



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 15 de Septiembre de 2016.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5729 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°376 de 14 de Septiembre de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Septiembre de 2016, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, para contratar el **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está financiado por Seremi Minvu;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ley núm. 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento;
4. Resolución Exenta N° 3009 de 28 de Abril de 2016 que aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios 2016;
5. Oficio Ordinario N° 03488 de 03 de Mayo de 2016 de Director de DIDECO a Jefa Departamento Administración y Finanzas, en que remite Convenio Original de “Saldo de Asistencia Técnica Barrio Aconcagua Sur” y copia de su correspondiente Resolución Exenta Serviu;
6. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Calendarización – Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Identificación del Proponente. Formulario N° 1 – Declaración Jurada Simple. Formulario N° 2 – Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N° 3 – Curriculum del Proponente. Formulario N° 4 – Identificación del Jefe de Proyecto. Formulario N° 5 – Nomina de Equipo Profesional. Formulario N° 7 – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Plano de Topografía – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001027 de 29 de Agosto de 2016 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto – Resolución Exenta N° 182-3009 de 28 de Abril de 2016 que aprobó Convenio de Ejecución y Transferencias Programa Recuperación de Barrios 2016, entre el Serviu Región de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota y la Seremi Minvu Región de Valparaíso;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Calendarización
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Identificación del Proponente. Formulario N° 1
- ✓ Declaración Jurada Simple. Formulario N° 2
- ✓ Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N° 3
- ✓ Curriculum del Proponente. Formulario N° 4

- ✓ Identificación del Jefe de Proyecto. Formulario N° 5
- ✓ Nomina de Equipo Profesional. Formulario N° 7
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Anexos
- ✓ Plano de Topografía
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001027 de 29 de Agosto de 2016 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto
- ✓ Resolución Exenta N° 182-3009 de 28 de Abril de 2016 que aprobó Convenio de Ejecución y Transferencias Programa Recuperación de Barrios 2016, entre el Seremi Región de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota y la Seremi Minvu Región de Valparaíso.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, para contratar el **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está financiado por Seremi Minvu.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION

**LICITACION PUBLICA
CHILE COMPRA ADQUISICION N° 2831-31-LE16**

**DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS
POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA.**

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION	16/09/2016	
2	VISITA A TERREÑO	22/09/2016	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	16/09/2016	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	23/09/2016	14:00 PM
5	RESPUESTAS	27/09/2016	16:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO	30/09/2016	16:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	30/09/2016	16:05 PM
8	ADJUDICACION	17/10/2016	16:00 PM

- **Rubro Chile Compra:** ID 81101505 INGENIERIA ESTRUCTURAL
ID 81101508 INGENIERIA ARQUITECTONICA

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **Servicios Profesionales de Ingeniería y Especialidades**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

FINANCIAMIENTO

Inversión Municipal, según disponibilidad presupuestaria certificado N° 000293 de fecha 01/03/2016.

PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma de \$ **7.254.120.-** (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte de pesos), Impuesto Incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DISEÑOS

El plazo para la ejecución y entrega de los diseños de ingeniería y especialidades, será de **60 días corridos**, que se contarán desde la fecha de la firma del contrato o del Acta de Inicio de inicio del diseño y/o servicio.

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$ **70.000.-** (setenta mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
DISEÑO DE INGENIERIA
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, para contratar el **Diseño de Ingeniería Pavimentación y Aguas Lluvias Población Aconcagua Sur, comuna de Quillota**, según Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrios aprobado por resolución Exenta N° 182-3009 de fecha 28 de Abril de 2016 entre el SERVIU Región de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota y la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, para llevar a cabo el proyecto denominado Saldos de asistencia Técnica Barrio Aconcagua Sur, Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos del Diseño y/o Servicio y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar los **Servicios Profesionales para el desarrollo y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias de las calles Las Heras, Agustín Avezón y Pasaje 8 de la Población Aconcagua Sur de la comuna de Quillota.**

Cabe señalar que el consultor adjudicado deberá desarrollar los diseños requeridos de acuerdo a condiciones especificadas en Términos Técnicos de Referencia adjuntos a las presentes bases.



3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **Servicios Profesionales de Ingeniería y Especialidades**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

4.- FINANCIAMIENTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001027 de fecha 29/08/2016 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma de \$ **7.254.120.-** (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte de pesos), Impuesto Incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DISEÑOS

El plazo para la ejecución y entrega de los diseños de ingeniería y especialidades, **será de 60 días corridos**, que se contarán desde la fecha de la firma del contrato o del Acta de Inicio del diseño y/o servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución y entrega de los diseños.

7.- DE LA FORMA DE PAGO DE LOS DISEÑOS Y/O SERVICIO

El pago efectivo de los diseños y/o servicio, se realizará mediante el sistema de **Estados de pago mensuales por avance**, dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra boleta o factura.

Los **Estados de pago**, se cursarán conforme a propuesta del oferente (monto y plazo), en estricto acuerdo a lo señalado en carta gantt y flujo de caja, en los cuales los montos a pagar corresponderán al **avance efectivo de desarrollo de los diseños**, previa certificación de la Inspección Técnica del Diseño respecto de su cumplimiento.

Cabe señalar que el monto del último estado de pago o final, no podrá ser inferior al **10%** del monto total contratado.

El valor de cada estado de pago se facturara a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **Rut: 69.060.100-1.**
- **Domicilio: calle Maipú 330, 2do Piso, Quillota.**

8.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **16 de Septiembre de 2016**.

9.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **22 de Septiembre de 2016**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación.

10.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las **14:00 Hrs.**, del día **16 de Septiembre de 2016** hasta las **14:00 hrs.**, del día **23 de Septiembre de 2016**.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **27 de Septiembre de 2016** a partir de las **16:00 Hrs.**

12.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra), es hasta las 16:00 hrs., del día 30 de Septiembre de 2016.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las 16:00 hrs., del día 30 de Septiembre de 2016.

13.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será el día 30 de Septiembre de 2016 a las 16:05 hrs.

14.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 17 de Octubre de 2016. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15.- DE LAS GARANTIAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2831-31-LE16.-

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-31-LE16 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documento Administrativos : 5%
- b) Oferta Económica : 10%
- c) Propuesta Técnica : 60%
- d) Plazo : 25%

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) OFERTA ECONÓMICA: 10%

- I. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más económica
 O_i : Oferta del oferente i

c) PROPUESTA TECNICA: 60%

- I. **Curriculum del Proponente (30%):** Se evaluará el número de diseños de ingeniería y especialidades de pavimentos y aguas lluvias, contratados y/o en ejecución de los últimos 3 años. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de contratos, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je O_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je O_i}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor cantidad de contratos.
 O_i : Oferta del oferente i

- II. **Profesión del Jefe de Proyecto (20%):** Se evaluará el cumplimiento del Jefe de Proyecto, en alguna de las siguientes profesiones como sigue:

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con profesión: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil.	10
No cumple con el perfil profesional anterior	1

- III. **Experiencia Profesional del Jefe de Proyecto (30%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación. El puntaje máximo lo tendrá aquel profesional que presente una mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je O_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je O_i}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor número de años.
 O_i : Oferta del oferente i

IV. Nomina del Equipo Profesional y Técnico (20%): Se evaluara el número del personal, profesionales y técnicos comprometidos en el desarrollo del diseño. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de profesionales y técnicos, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor mano de obra.
Oi : Oferta del oferente i

d) PLAZO: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente un menor plazo en la ejecución y entrega de los diseños. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)* 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más económica
Oi : Oferta del oferente i

e) Resolución de Empate:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem c) Propuesta Técnica.

Quillota, Septiembre de 2016.-





**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
DISEÑO DE INGENIERIA
PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, para contratar el **Diseño de Ingeniería Pavimentación y Aguas Lluvias Población Aconcagua Sur, comuna de Quillota**, según Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrios aprobado por resolución Exenta N° 182-3009 de fecha 28 de Abril de 2016 entre el SERVIU Región de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota y la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, para llevar a cabo el proyecto denominado **Saldos de Asistencia Técnica Barrio Aconcagua Sur, Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos del Diseño y/o Servicio y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar los **Servicios Profesionales para el desarrollo y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias de las calles Las Heras, Agustín Avezón y Pasaje 8 de la Población Aconcagua Sur de la comuna de Quillota**.

Cabe señalar que el consultor adjudicado deberá desarrollar los diseños requeridos de acuerdo a condiciones especificadas en Términos Técnicos de Referencia adjuntos a las presentes bases.



3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **Servicios Profesionales de Ingeniería y Especialidades**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles, la determinación del valor de cada estado de pago y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto solicitado, cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de tributos, remuneraciones e imposiciones, transporte, permisos y derechos, copias de documentos y planos, costos de garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

El desarrollo y ejecución del diseño, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia de los Diseños.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- e) Plano Topográfico.

- f) El Contrato.
- g) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- i) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- k) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC, ESVAL) para Instalaciones Domiciliarias, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- l) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- m) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- n) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- o) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- p) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- q) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

6.- DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS DISEÑOS

La ejecución de los diseños, incluidas las revisiones y aprobaciones indicadas en los Términos Técnicos de Referencia, deberá ejecutarse en el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará en días corridos desde la fecha de la firma del contrato o del Acta de Inicio del Diseño y/o Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución y entrega de los diseños.

7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

8.- VISITA OBLIGATORIA

Todos los proponente que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de supervisión respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

10.1 Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública).

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).
- c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).
- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física.

- e) **Currículum del Proponente:** con relación a los diseños de ingeniería y especialidades de pavimentos y aguas lluvias, contratados y/o en ejecución de los últimos 3 años, debiendo incluir, el nombre del proyecto, sus m², su monto en pesos (\$) y su mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con los certificados respectivos (contratos, certificados de aprobación de los servicios respectivos, órdenes de compra, entre otros) Formulario N° 4.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- f) **Copia de Patente Profesional:** del proponente al día.
- g) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2 Módulo Anexo Técnico

- h) **Nombrar un Jefe de Proyecto:** el proponente deberá nombrar a quien será el responsable técnico y administrativo del desarrollo del proyecto y que tendrá directa relación con el profesional que el Municipio designe para su fiscalización. Se consulta profesional universitario del rubro de las Ingenierías y/o Construcción, debe incluir curriculum resumido y fotocopia o copia de título (Formulario N° 5).
- j) **Organigrama del Proponente:** se deberá indicar en orden jerárquico, el nombre, cargo o función de cada uno de los miembros (profesionales, técnicos y administrativos), que participaran directamente en el desarrollo de los diseños y/o servicio.

- k) **Nomina del Equipo Profesional y Técnico:** se deberá presentar nomina del personal que participara en el desarrollo del diseño y/o servicio, debiendo incluir curriculum resumido y fotocopia o copia del título de cada uno de ellos. (Formulario N° 6).
- l) **Carta Compromiso de Participación:** cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico del proponente, deberán presentar una carta compromiso de participación en el desarrollo del proyecto.
- m) **Carta Gantt:** se deberá establecer las distintas etapas de desarrollo y su plazo asociado a estas, para cada una de las especialidades solicitadas en bases.
- n) **Flujo de caja:** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de los diseños en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar, retenciones y porcentajes, etc.

10.3 Módulo Anexo Económico

- o) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán a **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en Formulario N° 7 adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el desarrollo de los diseños de Ingeniería y Especialidades el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto u/o IVA**.

Cabe señalar, que además en formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su desarrollo.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

11.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo, siendo declarados fuera de bases.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO)

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en **pesos (\$) en su valor neto sin impuesto o IVA**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Unidad Titular o de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes bases o/u en las BAE, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder de la Unidad Titular, serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **firmar el respectivo Contrato** y **haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.

d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno desarrollo de los diseños y/o servicio, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de desarrollo de los diseños y/o servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de consultar modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva del Diseño**, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Diseño, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- La Secretaría Comunal de Planificación o quién le subrogue.
- Un Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quién le reemplace.
- Un profesional de DIDECO del programa Quiero Mi Barrio o quién le reemplace.
- Dos profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación o quién los reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar, elaborar y aprobar los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del proyecto materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el consultor, podrá subcontratar **solo aquellos diseños y/o servicios que complementen o apoyen** la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos diseños y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica del Diseño previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de los diseños y/o servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el consultor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los diseños y/o servicio subcontratado, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del consultor a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los diseños y/o servicios comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18.- DEL SISTEMA DE PAGO DE LOS DISEÑOS Y/O SERVICIO

18.1 DE LA FORMA DE PAGO

El pago efectivo de los diseños y/o servicio, se realizará mediante el sistema de **Estados de pago mensuales por avance**, dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra boleta o factura.

Los **Estados de pago**, se cursarán conforme a propuesta del oferente (monto y plazo), en estricto acuerdo a lo señalado en carta gantt y flujo de caja, en los cuales los montos a pagar corresponderán al **avance efectivo** de desarrollo de los **diseños**, previa certificación de la Inspección Técnica del Diseño respecto de su cumplimiento.

Cabe señalar que el monto del último estado de pago o final, no podrá ser inferior al **10%** del monto total contratado.

El valor de cada estado de pago se facturara a nombre de:

- MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- Rut: 69.060.100-1.
- Domicilio: calle Maipú 330, 2do Piso, Quillota.

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO Y POSTERIOR PAGO

18.2.1 INSPECCION TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Diseño, será ejercida por un funcionario que designe la Municipalidad por decreto alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del servicio, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el consultor contratado.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del diseño y/o servicio.
- c) Otorgar al consultor todo antecedente adicional que complementa las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de los diseños y/o servicio.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de los diseños de ingeniería y especialidades, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- e) Aprobar la recepción conforme del o los diseños de ingeniería y especialidades contratados.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los diseños y/o servicio efectivamente prestado.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.

- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- i) Exigir al consultor la presentación de cualquier antecedente que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución de los diseños y/o servicio.
- j) Exigir al consultor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar y gestionar el Acta Final del diseño y/o servicio.

18.2.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

El pago, se cursará previa conformidad del profesional a cargo de la Inspección Técnica del Diseño por parte de la Unidad Técnica una vez que el Consultor haya acreditado que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones, su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, según corresponda:

- 1) Oficio conductor (original) solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Diseño.
- 2) Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- 3) Contrato respectivo.
- 4) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato
- 5) Acta de Inicio del diseño y/o servicio.
- 6) Informe del diseño o etapa comprometida.
- 7) Nomina de documentos y planos entregados
- 8) Acta de Recepción Final del diseño y/o servicio..
- 9) Certificado del Inspector Técnico del Diseño.
- 10) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el Consultor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.
- 11) Boleta u/o Factura

Los Estados de pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica del Diseño.

19.- MODIFICACION DEL DISEÑO Y/O SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de modificar los servicios profesionales contratados, ya sea mediante la incorporación de nuevos diseños o bien por la disminución de estos, en razón a su disponibilidad financiera al momento de su suscripción o bien cuando así ameriten o requieran los proyectos materia de la presente licitación para su correcto desarrollo y aprobación.

En el caso de modificación del contrato, la inspección técnica del diseño deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud, así como la individualización de los diseños y/o servicios comprometidos, sus condiciones y alcances, conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

Aprobado dicho informe por el Sr. Alcalde, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar al Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el consultor modificar, según sea el caso el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para esta garantía.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 20.2 de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear readjudicar el desarrollo de los diseños o servicios profesionales remanentes al o los proponentes que se hayan presentado a la licitación original en el orden que hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previa conformidad del Sr. Alcalde o del Honorable Concejo Municipal, según corresponda.

La resolución en particular será comunicada por escrito al consultor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda pagar por costos asociados a la ejecución de los diseños y/o servicio, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará todo aquel diseño y/o servicio que efectivamente haya sido elaborado o prestado, hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su oferta económica siempre y cuando éstos cumplan con los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica del Diseño.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo de los diseños y/o servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d) Si el consultor **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del diseño y/o Servicio dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.
- e) Si el consultor **no cumple con el profesional Jefe del Proyecto**, ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si **no cumple con el equipo profesional y técnico ofertado** para el desarrollo del o los diseños contratados, por un plazo superior a 10 días corridos.
- g) **Por modificación o alteración** de los diseños de ingeniería y especialidades, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el consultor o su personal en su calidad profesional, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar el desarrollo de los diseños contratados.
- i) Si **no se acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Diseño**.
- j) Cuando el adjudicatario fuese **formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado.
- k) Si el consultor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- l) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del proponente.
- m) Por **traspaso, a cualquier título, del contrato del diseño y/o servicio**.
- n) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a los **términos técnicos del diseño y/o servicio**.

- o) En cualquiera de estos eventos el consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el consultor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del consultor o disolución de la sociedad en caso que el consultor sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran honorarios, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del consultor.

21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Diseño, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al consultor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de diseño y/o servicio, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será aplicada al estado de pago más próximo a dicho incumplimiento, descontando del monto final facturado el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a 5 U.F (cinco unidades de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento efectivo del plazo de inicio del diseño y/o servicio.
- b) Por incumplimiento del equipo profesional y técnico ofertado.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de firma del contrato u/o del Acta de Inicio del diseño y/o servicio.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

2.- **Por vez detectada:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a 2 U.F (dos unidades de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada a reuniones coordinadas y/o programadas con la Inspección Técnica del Diseño.
- b) Por ejecución y/o modificación de los diseños en los planos de formas, disposición y especificaciones sin la autorización de la Inspección Técnica del Diseño.

3.- **Por cada día de atraso:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a 1 U.F (una unidad de fomento) por las siguientes causales:

- a) Respecto de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Diseño y/o de los profesionales de la
- b) SECPLAN.
- c) Respecto de la entrega de informes técnicos de avance de los diseños y/o servicio.
- d) Respecto de la fecha de entrega de los diseños.
- e) Respecto de la visación y posterior tramitación de los permisos y/o aprobaciones atinentes al proyecto.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerara la fecha efectiva informada o requerida para su ejecución. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Diseño ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este Decreto será notificado personalmente al consultor afectado por este hecho.

El proponente tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Diseño en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

22.1 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Generales, Especiales, Términos Técnico del Diseño y/o Servicio y el Contrato impongan al consultor contratado, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica del Diseño a fin de comprobar su correcto desarrollo y su eficiente ejecución.
- b) **Mantener permanentemente un Jefe de Proyecto** de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Consultor y la Inspección Técnica del Diseño, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) **La asistencia obligatoria del Jefe de Proyecto**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica del Diseño, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- d) **Reemplazar al Jefe de Proyecto**, cuando la Unidad Técnica o la Inspección Técnica del Diseño, este desconforme con su desempeño.
- e) **Dar oportuno aviso del remplazo o desvinculación** del personal a cargo del desarrollo del diseño, en especial de aquellos que formen parte del equipo profesional y técnico ofertado por el consultor.
- f) **Velar por el fiel cumplimiento de las normas vigentes** en el desarrollo de los diseños encomendados.
- g) **Contratar todos los estudios y ensayos de laboratorio necesarios** para el correcto desarrollo de los diseños.
- h) **Dar respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Diseño, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

- i) **Gestionar** la presentación de toda documentación necesaria para el desarrollo y aprobación de los diseños.
- j) **Mantener respaldo** (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del diseño tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- k) Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia y el Contrato le impongan, éste responderá directa y exclusivamente por todos defectos, omisiones y/o contradicciones que presente el diseño por cualquier causa hasta la fecha de Recepción Provisoria y Final sin observaciones.
- l) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al profesional le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

22.2 DE LOS DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES

- a) Será de responsabilidad del Consultor, toda **corrección y o modificación** que el diseño y sus respectivas aprobaciones presenten en alguna de sus etapas posteriores a la recepción provisoria del proyecto, asumiendo todo costo que irrogue el aumento de copias, fotocopias, derechos, permisos y honorarios adicionales que sean propios del proyecto.
- b) Además el Consultor se compromete a solicitud de esta Unidad Técnica a **responder** todas las consultas efectuadas durante la etapa de ejecución de las obras, preguntas que tengan relación con antecedentes técnicos del diseño, ya sea planos, especificaciones, técnicas, memorias, detalles, etc.
- c) Finalmente, el Consultor se compromete a realizar, a lo menos **05 visitas a terreno** en etapa de ejecución de la obra, que corresponderán al inicio de éstas, en el transcurso de ellas y en la fase de terminaciones.
- d) Del mismo modo, si se presentará al momento de la ejecución de las obras civiles, el realizar alguna modificación debido a imprevistos no considerados por los profesionales patrocinantes, estos deberán analizar la situación, entregar la solución particular del problema, debiendo modificar los diseños y demás antecedentes, asumiendo a su cargo los costos que ello implique.

Todo lo anterior no significará pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del consultor, de sus profesionales o de cualquier otro que haya participado de este servicio.

22.3 DEL PERSONAL DEL CONSULTOR

El personal que emplee el consultor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el consultor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el consultor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.4 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del consultor, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

23.- RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O FINAL DEL DISEÑO

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Diseño**, en conjunto con el **Jefe del Proyecto** del consultor, el coordinar con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuara la entrega del expediente técnico del diseño contratado.

La recepción de los diseños de ingeniería y especialidades en cuestión, se realizará mediante Acta, consultando la inspección técnica la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que los diseños se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borradores ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que los planos de ingeniería y especialidades guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.

- Que la aprobación o visación de los proyectos ingeniería y especialidades se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

De presentar los diseños, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

Si el Consultor, no ejecutare los tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria u/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre de la licitación
- Nombre del Consultor contratado.
- Numero del decreto alcaldicio de adjudicación.
- Fuente del financiamiento y monto del contrato.
- Plazo del Contrato.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Detalle de las observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar las observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Inspector Técnico del Diseño.
- Nombre y firma del Consultor.

23.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, se procederá a la recepción definitiva de los diseños, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones.

Aprobada la Recepción Definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al Consultor la garantía pendiente. Tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por el Mandante, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.- PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante deja constancia que los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades, incluidos en general todo documento que forme parte o sea materia de esta licitación es de propiedad Municipal, por lo que efectuada cualquier modificación parcial o total de estos en la etapa de ejecución de Obras debido a imprevistos no implicará indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado por este servicio.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Septiembre de 2016.-



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Javier Arancibia Cartes, Arquitecto, Profesional del Programa Quiero Mi Barrio o quien le subrogue.
- ✓ Soledad Peña Mella, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Ángela Queirolo Arellano, Constructor Civil, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **DES GNASE** al Director de Obras Municipales o a quien designe para que ejerza la funci n de Inspector T cnico del Proyecto denominado **“DISE O DE INGENIER A PAVIMENTACI N Y AGUAS LLUVIAS POB. ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**.

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, d se cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. DOM
5. Programa Quiero Mi Barrio
6. Finanzas
7. DIDECO
8. Serviu Regi n de Valpara so
9. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-